



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2019.00191.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AV. VILLAS
Demandado	MARIA CECILIA CASTRILLON GIRALDO Y OTRO.

Santa Marta, Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

La apoderada de la parte ejecutante presenta solicitud de cambio de oficio que se le remitiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos comunicándole un embargo de un inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-109931, porque de los co-propietarios, uno de ellos tiene su derecho embargado por concepto de impuestos; por lo que pide que el nuevo oficio debe señalar que el embargo es sobre el 50%.

Sobre esa petición es de señalar, que en ese caso no se trataría de un nuevo oficio, sino de una modificación de la medida, y eso sería la razón por la que se justificaría que secretaria lo hubiera pasado al despacho. de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta. No es necesario, porque recayendo la medida cautelar sobre el 100%, y frente a los dos ejecutados, copropietarios, implica que el embargo va para el 50 % de cada uno, por lo que corresponde a la Oficina de Registro determinar la procedencia frente a cada ejecutado.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740bbe1f72495d4f77d8695e3d6bb1527bb4c7b364a26abd06d8e8687cb7c20a**

Documento generado en 08/02/2024 06:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>